

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos líneas.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 25 de Marzo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 49.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

A los efectos del art. 37 de la ley vigente de Expropiación forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 7 de Abril próximo á las diez tendrá lugar en la Alcaldía de Dueñas el pago de terrenos ocupados por la construcción del desagüe de la Acequia de Palencia, correspondientes á dicho término municipal.

Los propietarios interesados ó sus representantes con poderes suficientes, deberán presentarse en el local mencionado, á la hora señalada, con las hojas de aprecio de las fincas expropiadas.

Palencia 23 de Marzo de 1921.

El Gobernador,
Eladio Santander.

CIRCULAR NÚM. 50.

A los efectos del artículo 37 de la

ley vigente de Expropiación forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 6 de Abril próximo á las diez tendrá lugar en la Alcaldía de Villamuriel de Cerrato el pago de terrenos ocupados por la construcción del desagüe de la Acequia de Palencia, correspondientes á dicho término municipal.

Los propietarios interesados ó sus representantes con poderes suficientes, deberán presentarse en el local mencionado, á la hora señalada, con las hojas de aprecio de las fincas expropiadas.

Palencia 23 de Marzo de 1921.

El Gobernador,
Eladio Santander.

CIRCULAR NÚM. 51.

A los efectos del art. 37 de la ley vigente de Expropiación forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 5 de Abril próximo á las diez tendrá lugar en la Alcaldía de Baños de Cerrato el pago de terrenos ocupados por la construcción del desagüe de la Acequia de Palencia, correspondientes á dicho término municipal.

Los propietarios interesados ó sus representantes con poderes suficientes, deberán presentarse en el local mencionado, á la hora señalada, con las hojas de aprecio de las fincas expropiadas.

Palencia 22 de Marzo de 1921.

El Gobernador,
Eladio Santander.

SERVICIO CATASTRAL URBANO

PROVINCIA DE PALENCIA

Hácto.

Estando acordada por la Subsecre-

taría del Ministerio de Hacienda la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Torquemada, por corresponderle en el orden reglamentario, se pone en conocimiento de los contribuyentes que la Comisión encargada de la ejecución de dichos trabajos está constituida por los Señores siguientes: Arquitectos, D. Elías Ortiz de la Torre y Aguirre y Don Fernando de Unamuno Lizárraga. Aparejadores, D. Antonio Perpén Herrera y D. Faustino Rodríguez del Valle. Auxiliares administrativos, D. Mariano Zarza Mateos y Don Regino Román Montero.

Al propio tiempo se advierte á los contribuyentes la obligación en que se encuentran de facilitar el desempeño de aquel servicio, franqueando la entrada en las fincas de su propiedad á los Arquitectos y Aparejadores antes citados, con el fin de que puedan adquirir cuantos datos sean necesarios para la tasación de los inmuebles.

Palencia 23 de Marzo de 1921.—
El Arquitecto Jefe, Elías Ortiz de la Torre.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuesto de utilidades.

Circular para la tributación por los haberes asignados á los empleados de los Ayuntamientos en esta provincia.

Para las liquidaciones correspondientes, conforme al epígrafe 6.º de la tarifa 1.ª de la ley Reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 19 de Octubre de 1920, los Ayuntamientos de esta provincia y

Diputación Provincial, remitirán á esta Administración de Contribuciones, dentro del próximo mes de Abril, una copia literal y certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de sus empleados activos y pasivos, debiendo acompañar á dichas copias relaciones de los empleados en que se exprese el sueldo anual de cada uno y cargo que desempeñan; sin perjuicio de que den noticia inmediata en forma de certificado y por duplicado dentro de los diez primeros días de cada trimestre, de las alteraciones que experimente el pago de dicho personal por consecuencia de vacante ó cualquier otro motivo.

Esta Administración de Contribuciones encarece á dichas Corporaciones el cumplimiento de este servicio dentro del mencionado mes de Abril para evitar las medidas de rigor á que en otro caso habría que acudir.

Palencia 22 de Marzo de 1921.—El Administrador de Contribuciones, José Villanneva.

Juzgados.

Requisitoria.

Martínez García, Mariano, de 33 años de edad, casado, natural de Simancas (Valladolid) y domiciliado últimamente en Ujo (Asturias), comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia en término de cinco días para constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento en causa que se le sigue por contrabando de tabaco, bajo el n.º 8 de este año, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palencia 22 de Marzo de 1921.—El Juez de instrucción accidental, Pedro Rodríguez.

Frechilla.

Edictos.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por Don Leocadio Támara García, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el ramo separado sobre embargo de bienes de la procesada en causa por robo Josefa Solla Crespo, se ha acordado sacar á primera y pública subasta por el valor de su tasación y término de veinte días, la finca y efectos siguientes:

Una casa sita en el casco de Meneses de Campos y su calle del Medio, número treinta y siete; que linda por la derecha entrando con otra de Teodosio Frontela, izquierda con particpa de Manuel Solla, espalda con herrén de Mário Martín y frente con la calle; consta solo de planta baja, mide una superficie de treinta metros cuadrados y ha sido tasada en ciento veinticinco pesetas.

Y nueve cercas de hierro y metal-cobre mezclados, para uso de ganado lanar; tasadas en dos pesetas veinticinco céntimos.

El remate de dicha finca y efectos tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Mayor de Frechilla el día 27 de Abril próximo á las doce horas.

Advertencias.

Se hace saber á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, que será devuelto á los compradores, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio del remate; que la finca no se halla inscrita á nombre de la procesada, y si al de su madre Doña Lucía Crespo Escudero, don cuyo título habrán de conformarse los rematantes sin derecho á exigir ningunos otros, y que las cercas se hallan depositadas en la casa de la procesada en Meneses de Campos.

Dado en Frechilla á 21 de Marzo de 1921.—El Secretario, P. H., Luis Fernández.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Leocadio Támara.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por Don Leocadio Támara García, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido, en el ramo separado sobre embargo de bienes del procesado en causa por lesiones Macario Aparicio Antón, se ha acordado sacar á primera y pública subasta por el término de veinte días y con las formalidades legales, la finca siguiente:

Una tierra sita en término municipal de Añoza, al pago de Corrales; de cabida de siete cuartas; que linda por Oriente con la de Santiago Aparicio, Mediodía con el arroyo de la Fuente-corrales, Poniente con tierra de herederos de Mariano Santiago y Norte con la de herederos de Eladio Gallo; valorada en novecientas pesetas.

El remate de dicha finca tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Mayor de Frechilla, el día 27 de Abril próximo á las doce horas.

Advertencias.

Se hace saber á los licitadores que para tomar parte en la subasta debe-

rán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que se devolverá terminado el acto á los que no se queden con la finca; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad valor de la tierra y tipo del remate, y

que la titulación de la finca conste en documento privado y por tanto no inscripto, con la cual habrán de conformarse los rematantes, sin derecho á exigir ninguna otra.

Dado en Frechilla á veintuno de Marzo de mil novecientos veintuno.—El Secretario, P. H., Luis Fernández.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Leocadio Támara.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

ESTADISTICA DE MORTALIDAD.

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta Ciudad durante el mes de Febrero de 1921, que se publican en virtud de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES. NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABBREVIADA.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	1	1			1					1					2	2
Tifus exantemático.....																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica..																	
Viruela.....																	
Sarampión.....																	
Escarlatina.....																	
Coqueluche.....																	
Difteria y crup.....																	
Grippe.....																	
Cólera asiático.....																	
Cólera nostras.....																	
Otras enfermedades epidémicas.....																	
Tuberculosis pulmonar.....					1					1					1	1	2
Tuberculosis de las meninges.....					1										1	1	2
Otras tuberculosis.....		1								1					2	1	3
Sifilis.....																	
Cáncer y otros tumores malignos.....										1	2	1			3	1	4
Meningitis simple.....				1	1										2	2	4
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....								1	1	1	1	1			2	3	5
Enfermedades orgánicas del corazón.....											1	1			1	1	2
Bronquitis aguda.....						1						1			1	2	3
Bronquitis crónica.....												1			1	1	2
Pneumonia.....	1														1	1	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio.								1				1			2	1	3
Afecciones del estómago (menos cáncer)...								1							1	1	2
Diarrea y enteritis.....								1							1	1	2
Diarrea en menores de dos años.....	6	2	2												8	2	10
Hernias, obstrucciones intestinales.....																	
Cirrosis del hígado.....												1			1		1
Nefritis y mal de Bright.....												1			1		1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....								1							1	1	2
Otros accidentes puerperales.....															1	1	2
Debilidad congénita y vicios de conformación	1											1			1		1
Debilidad senil.....															2		2
Suicidios.....							1	1							2	1	3
Muertes violentas.....											2	1			2	1	3
Otras enfermedades.....																	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.																	
TOTALES POR SEXOS.....	9	4	3	1	2	3	1	5	3	3	8	7			26	23	49
TOTALES POR EDADES.....	13		4		5		6		6		15				49		

DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
26	23	6	5	60	2	3			5	49

Palencia 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Eduardo Calderón.

Imprenta provincial.